



RESOLUCIÓN No. 2932 del 06 de abril de 2018

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Invitación pública de mínima cuantía No. 08 de 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, contratar la adquisición de cámaras de video con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26418 de fecha veinte (20) de marzo de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro A2041-4 recurso 10 CSF, por concepto de audiovisuales y accesorios, por valor total de treinta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos m/cte., incluido I.V.A., (\$37.659.533).

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de treinta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos m/cte., incluido I.V.A., (\$37.659.533).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082, de 2015, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, efectuó la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 08 de 2018 y realizó la publicación de la misma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la página web www.ramajudicial.gov.co, durante el período comprendido entre el veintiuno (21) de marzo al tres (03) de abril de 2018 hasta las 4:00 p.m.

Que al cierre del proceso se presentaron las firmas: Gescom Ltda, Grupo Tecnotronix SAS, Digital Center Ventas e Importaciones, Sisteg SAS, Contacto Audiovisual, Andivicion SAS, Internacional de Cámaras y Lentes SAS, Key Market SAS, Singetel S.A., Sistemas Audiovisuales SAS, Audio y Video Jobar SAS, Ofibod SAS, ABC Intercargo Sas y Fortic SAS.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1, y la invitación pública de mínima cuantía No. 08 de 2018, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que el comité evaluador en reunión llevada a cabo el cuatro (04) de abril de 2018, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros del comité jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 08 de 2018 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de cámaras de video con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a la firma **GESCOM LTDA**, con oferta presentada por valor total de veintiséis millones setenta y cinco mil doscientos ochenta pesos m/cte., incluido I.V.A., (\$26.075.280).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de treinta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos m/cte., incluido I.V.A., (\$37.659.533), el cual será afectado por el valor de la oferta presentada y adjudicada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos legalmente, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 08 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los síes (06) días del mes de abril de 2018.


CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional


MÓ/CVM/EEAM